



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **06 ABR 2022**

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación, mediante la cual solicitan el Instrumento Legal que Autorice la **1º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE DOCENTES**, para instituciones educativas de los niveles inicial, primario y modalidad especial y adultos primarios, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud obedece ante la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel inicial, primario, especial y modalidades educativas – adultos primarios- para el Ciclo Lectivo 2022 que se encuentran vacantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión de un instrumento legal que autorice a todas las Escuelas Cabeceras Departamentales a llevar a cabo las tareas de logística, dotando del espacio y los recursos humanos a fin de garantizar que la misma se lleven a cabo bajo normas y protocolos sanitarios.

Que a través de Disposición S.G.E. N° 05 de fecha 30 de Marzo del corriente año, se ratifica la Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de Marzo de 2022 emitida por la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias en el presente Ciclo Lectivo 2022.

Que se hace necesario dar continuidad al trámite correspondiente para realizar la 1º Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de los cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las instituciones Educativas de niveles inicial, primario y modalidad especial y adultos primarios de gestión estatal pública, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes, para lo cual se autoriza la realización de las Asambleas Ordinarias en las distintas Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resolución citada precedentemente.

Que, la Cabecera Departamental N° 2 –Capital- atendiendo al número de docentes que participarían se dispone la utilización del espacio físico Predio Ferial Catamarca, bajo protocolo sanitario de seguridad; en tanto que en el interior Provincial se desarrollarán en sede de las Escuelas Cabeceras.

Que, los listados de orden de Méritos Definitivos obran conforme a la normativa vigente en las Escuelas Cabeceras Departamentales donde se llevarán a cabo las Asambleas.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la **1º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE DOCENTES** para instituciones educativas de los niveles inicial, primario, de educación especial y la modalidad de adultos primarios de gestión estatal pública, la que se llevará a cabo en todas las **Escuelas Cabeceras habilitadas el día Sábado 09 de Abril de 2022 a partir de las 8,00 horas** bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria.

ARTÍCULO 2º.- Disponer como espacio físico para la realización de esta 1º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias, correspondiente a la **ESCUELA CABECERA N° 2 -Escuela Primaria N° 196-**, las





Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

instalaciones del Predio Ferial Catamarca sito en Avda. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, la que se desarrollará *el día Sábado 09 de Abril de 2022* con el siguiente orden de:

A PARTIR DE 8,00 HS. Y HASTA TERMINAR	APERTURA DEL ACTA
	NIVEL INICIAL
	EDUCACIÓN ESPECIAL
	MODALIDAD ADULTOS PRIMARIOS
	MAESTROS DE GRADO PRIMARIA
	MAESTROS ESPECIALES NIVEL INICIAL
	MAESTROS ESPECIALES NIVEL PRIMARIO

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

08

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
M.E.



Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION